I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001577

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 06 OCT 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2036/2023; el Memorándum N°800/519/2023 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°500/1631/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Expediente N°14659/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; y Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a don **Claudio Flores Jiménez, Director (s) de Desarrollo Comunitario** de la I. Municipalidad de Cerrillos, la ocupación de la explanada frontal del recinto municipal EX CUCA, ubicada en Camino Lonquen N°7860, para realizar el evento "Feria Cuecazo", el día 8 de octubre 2023, desde las 09:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.

2. El responsable de la actividad deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Deberá disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que fuese dañado en el evento.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. Deberá disponer de guardias y contar con equipo médico de primeros auxilios.

7. Planificar y coordinar la ocupación con el administrador del recinto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001577

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

8. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Dpto. Patentes Comerciales
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Página Web.